ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las doce horas y doce minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 17 de diciembre del año 2015: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, ausente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Sr. Juan Quimiz Quimiz, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Se instala por consiguiente, la sesión. Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 10 de diciembre de 2015".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Recuerdo a las señoritas, señoras y señores Concejales, que no hubieren asistido a la sesión cuya acta se va a conocer, su obligación de abstenerse. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Josue Sánchez, apoyo de los Concejales Pinto, Navarro, Alman, Loayza, Murillo, Samaniego, entre otros. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, ausente; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto, Navarro, Alman, Loayza, Murillo, Samaniego, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015**".- **EL SEÑOR ALCALDE:**

"Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la licencia solicitada por la señora Concejala Lídice Aldas Giler, por el día 17 de diciembre del año en curso. *Se deja constancia que se incorpora a la sesión, el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, lo que para efecto de votación se encuentran catorce (14) Concejales presentes*".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de los señores Concejales y Concejalas este punto del orden del día. Concejala María del Carmen Alman".- **LA CONCEJALA ALMAN:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número dos del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala María del Carmen Alman, con el apoyo de los Concejales Loayza, Navarro, Morales, Baquerizo, González, Samaniego, Murillo y Nicolalde. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. María del Carmen Alman Corozo, debidamente respaldada por los señores Concejales Loayza, Navarro, Morales, Baquerizo, González, Samaniego, Murillo y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto número dos del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA LICENCIA SOLICITADA POR LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS GILER, POR EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INCLUSIVE.** *Con su venia, señor Alcalde, una vez aprobada la licencia, se incorpora a la Sesión el Concejal Alterno Ab. José Flores Sánchez, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Preciso que esto hace darle continuidad a la Ordenanza, no se toca el monto de la tasa para nada. Concejal Quimiz".- **EL CONCEJAL QUIMIZ:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número tres del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Juan Quimiz, con el apoyo de los Concejales Navarro, González, Samaniego, Murillo, Flores, entre otros. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor;

MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Juan Quimiz Quimiz, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, González, Samaniego, Murillo, Flores, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto número tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Una precisión. Acabo de consultar los ajustes últimos con los principales de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, el ajuste que es contractual y como habíamos dicho la semana pasada, la diferencia de tasas tanto internacionales como nacionales con Quito es abismal, entre dos y tres veces, pero el ajuste es de 0.7%, es un ajuste inferior al 1%. Para ser claro sobre una tasa de US$30 para globalizar, el ajuste es 0.22 centavos de dólares. Con esta precisión, simplemente está en consideración de ustedes. Concejal Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número cinco del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Samaniego, con el apoyo de los Concejales Susana González, Roberto Gilbert, Gustavo Navarro, Jorge Pinto, Juan Quimiz, Carlos Luis Morales, Leopoldo Baquerizo, Luis Murillo y otros. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Or. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing.

Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los señores Concejales Susana González, Roberto Gilbert, Gustavo Navarro, Jorge Pinto, Juan Quimiz, Carlos Luis Morales, Leopoldo Baquerizo, Luis Murillo y otros, en el sentido de que se apruebe el punto número cuatro del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **"REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015",** de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). *Previo al debate, señor Alcalde, dejo constancia que se encuentran presentes en el Salón de la Ciudad, el señor Director Financiero y la señora Jefa de Presupuesto de la Municipalidad de Guayaquil, conforme lo dispone el COOTAD*".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Esta es una reforma de cajón y se hace anualmente sobre ajuste presupuestario. Lo importante es recalcar que no solo en el presupuesto, sino en su ejecución hemos mantenido la relación 85 – 15; es decir 85 dólares de ingreso por cada 100 para efectos de la obra púbica y 15% en números redondos para efecto de gasto público. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número cinco del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Navarro, Loayza, Alman, Flores, Pinto, González, Gilbert, Murillo, Samaniego, Morales y otros. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, Loayza, Alman, Flores, Pinto, González, Gilbert, Murillo, Samaniego, Morales y otros, en el sentido de que se apruebe el punto número cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**

GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTS. 255 Y 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate de los proyectos de Ordenanzas de los Avalúos de Predios para el Bienio 2016-2017, que se detallan a continuación, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 322 y 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): 6.1. **"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2016 - 2017"; y, 6.2.- "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2016 – 2017".- EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejales Navarro, Sánchez y Murillo".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sí señor Alcalde, señores Concejales, a propósito de este punto y otros más, y ante la importancia también de que son algunas las ordenanzas que se están aprobando en primer debate de los proyectos, ayer contactamos al señor Secretario, de poner de manifiesto nuestra intención, me permito con su venia señor Alcalde, leer la parte que pusimos a su nombre: "Ab. Jaime Nebot. De nuestras consideraciones: Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a nombre del bloque de Concejales 35-61, una vez revisados los trece puntos del orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el jueves 17 de diciembre, solicitamos la suspensión de los puntos 6, 7 y 9, para que con esta prórroga logremos presentar ante este Concejo una propuesta positiva para el primer debate. Conocedores que existe un plazo y que urge a nuestro Concejo Cantonal regular dichas ordenanzas antes de la próxima semana, pedimos tal vez que se programe una sesión extraordinaria para tratar los tres puntos antes mencionados. Este bloque considera que estas ordenanzas son de suma importancia para la ciudad a quien representamos. Seguros de contar con su aprobación y favorable acogida, le reiteramos nuestro respeto y estima a usted. Esa es nuestra solicitud señor Alcalde, a propósito del 6, 7 y 9".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Déjeme decirle lo siguiente, señor Concejal. Usted sabe que aquí hay ordenanzas que por Ley tienen que publicarse en la Gaceta antes del día 31. Tenemos el próximo jueves 24 y el jueves 31 y las que usted ha mencionado son ordenanzas de primer debate, yo respetaría si ustedes se abstienen como siempre lo han hecho y entiendo perfectamente su petición, que dicho sea de paso, me acabo de enterar de ella, porque yo la carta no la he recibido. Tratándose de un primer debate, yo sugiero que ganemos al tiempo, porque me puedo reunir con usted personalmente y atenderlo para explicarle y oír lo que ustedes tienen que decir, pero si perdemos esta sesión, nos vamos a ver abocados a no poder aprobar las ordenanzas al final y vamos a tener, si ustedes quieren hacer sesión el 24 y el 31, yo en lo personal no tengo ningún problema, pero creo que vamos a tener que hacer más sesiones para poder llegar a esto. Dígame, Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Una precisión que es importante. Nosotros en estas ordenanzas que tienen naturaleza tributaria, debemos llegarlas a aprobar en la semana siguiente en dos debates hasta antes de 22. Y le explico por qué? Porque tenemos que llevar adelante dos procedimientos: el primero, que es nuestra aprobación, la sanción y la publicación en la gaceta; y el segundo, una gestión en Quito, a la que solo tendríamos cuatro días hábiles porque deben estar publicadas hasta el 30 de diciembre".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Por eso es que estoy manifestando lo que estoy manifestando. Yo creo que si prescindimos de

la aprobación, no vamos a poder aprobar las ordenanzas. Entonces, es preferible siendo primera, que no hay efectos que no sea pasar el tiempo, podemos discutirlo después. Pero déjeme hacer una pequeñísima reflexión, porque quizás hay ordenanzas, yo soy enemigo de los nombres y detalles complicados, pero yo no hago las leyes".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Solo una consulta al señor Secretario, bajo esa perspectiva, entonces tendríamos sesión extraordinaria el 22?".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "La próxima semana tenemos una sesión ordinaria que sugerimos en lugar de que sea el 24, sea el 22 por efectos de tiempo".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Y si quieren que sea el 24, porque quieren más tiempo para estudiar tampoco tengo problemas, yo trabajo todos los días del año. Les explico por qué de repente es bueno entender de qué se trata. El punto seis dice: Ordenanza que establece el Avalúo de los predios urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales y el avalúo de los Predios". Ojo, esto es una obligación de ley, pero no implica subida de impuestos, o sea se debe actualizar los avalúos pero la subida de impuestos es optativa, no vamos a subir los impuestos, simplemente los avalúos hay que actualizarlos, porque así lo manda la ley y así lo manda el Estado y así lo manda la conveniencia de las propias personas. Si tienen alguna inquietud de procedimientos, no importa, la discutimos con calma en estos días, pero no quisiera perder la sesión porque ahí si no vamos a entrar y esto es obligatorio. Pero aquí no hay impuesto alguno que se vaya a subir, dicho sea de paso. Segundo, la otra era la número siete. Es la reforma de la tasa que tiene que ver con la licencia del funcionamiento de establecimientos turísticos. Número uno, estamos igualando la tasa a la disposición del Ministerio de Turismo, eso es todo, no estamos yendo más allá, que podríamos, yendo a lo que cobra Quito, nosotros estamos cobrando hasta donde está el Ministerio de Turismo, que es 18% menos de lo que cobra la ciudad de Quito. Y esto es importante, porque mientras menos plata tenemos para el turismo, no podemos avanzar en la carrera del turismo que hoy por hoy, todos comprendemos la importancia de que el turismo generador de trabajo y divisas funciona. No hay nada del otro mundo en esto, de eso se trata, si quieren información, discusión, encantados, podemos tener una reunión de trabajo y lo hacemos para hacer la segunda reunión lo más rápido posible. Y la última es la que tiene que ver con los desechos sólidos de los hospitales. Esto también es un mandato de la ley, que hay que fijarle una tasa porque la idea de esto, es concesionar este servicio a empresas nacionales o internacionales especializadas, que recojan los desechos peligrosos, tóxicos hay veces de los hospitales y clínicas de la ciudad de Guayaquil, también nace de la ley, esta competencia no la tenían los municipios, ahora la tienen los municipios recientemente y tenemos que ejercitarla, para eso debemos tener unas tasas, no tenemos tasa, no tenemos concesión y si no fijamos la tasa hasta el día 31 de diciembre en segundo debate y no se publica previo trámite no en la gaceta, porque lo que tiene que ver con tributos se publica en el Registro Oficial, que nosotros no lo controlamos, la tasa no se podría cobrar sino en el año 2017 del primero de enero. Entonces nos quedaríamos un año sin servicio de algo que en buena hora se ha reglamentado, porque no deja de ser un problema que hay que regular. En síntesis, respetando el criterio de ustedes, mi sugerencia es que pasemos el primer debate, estas tres ordenanzas son de primer debate y luego la semana que viene o mañana mismo, nos sentamos y conversamos, vemos qué les inquieta a ustedes. Hay que oír a todo el mundo. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Una última información en relación al tema de las fechas. Conversé con el Director de Registro Oficial y él me manifestó que tenemos plazo hasta el 23 para remitir las ordenanzas".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Entonces tenemos que hacer la sesión el 22. El 22 es el próximo martes, si conversamos mañana, creo que no hay ningún problema que hagamos la sesión el día 22. Concejales

Josue Sánchez y Luis Murillo".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto seis del orden del día, con sus dos numerales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejal Murillo".- **EL CONCEJAL MURILLO:** "Apoyo la moción del punto seis con sus dos numerales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Tome votación, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Luis Murillo, Jorge Pinto, Manuel Samaniego, Susana González y otros, en el sentido de que se apruebe el punto número seis del orden del día con sus dos numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS DE LOS AVALÚOS DE PREDIOS PARA EL BIENIO 2016-2017, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTS. 322 Y 497 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD): 6.1. "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2016 - 2017"; Y, 6.2.- "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2016 – 2017"**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto siete del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **"REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "La precisión principal ya la hice, tasa a establecerse a nivel del Ministerio respectivo, manteniéndose aproximadamente 18% por el cobro de la similar en la capital de la República. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número siete del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Quimiz y Pinto. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente:

Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto y Juan Quimiz, en el sentido de que se apruebe el punto número siete del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON PARQUÍMETRO EN PUERTO SANTA ANA Y AVENIDA VÍCTOR EMILIO ESTRADA EN LA CIUDADELA URDESA"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Una precisión. Primero, siempre hubo aquí la inquietud, si esta ordenanza regía para la ciudad o regía para dos puntos específicos. Esta ordenanza regiría para dos puntos específicos: Puerto Santa Ana y Víctor Emilio Estrada, no es para toda la ciudad. Segundo, algo más, esto tiene acabada la prueba, esto tiene que ir a un procedimiento de concesión. Aquí estamos de aprobarse esta ordenanza, aprobando el concepto de que pueda existir el mecanismo de parquímetro en esas dos partes, no de que exista y peor de que se adjudique, esta es la base legal para proceder a una contratación; y punto número tres, y muy importante, si bien el tema en Puerto Santa Ana está socializado con las personas, la prueba funcionó; en Urdesa, en Víctor Emilio Estrada, el tema no ha llegado ahí todavía, para incluir esa calle en una futura licitación de concesión, tiene que terminar el estudio técnico y el análisis con los vecinos. Si los vecinos, propietarios de casa, locales comerciales están en su mayoría de acuerdo con esto, entonces entraremos a la licitación y concesión; caso contrario, no habría parquímetros ni siquiera en esta avenida. Esta es una consideración importante, porque hay veces esto parece que se está terminando y esto está es empezando, que es otra cosa muy distinta. Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Elevo a moción este punto del orden del día".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Considere mi abstención en este octavo punto del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Considere la abstención del Concejal Baquerizo. Moción del Concejal Navarro, con el apoyo de los concejales Morales, Alman, Navarro, Pinto, entre otros, así como observar las precisiones que yo he hecho. Tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, abstención; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Morales, Alman, Navarro y Pinto,

en el sentido de que se apruebe el punto número ocho del orden del día, con las precisiones efectuadas por el señor Alcalde, han votado a favor catorce (14) concejales y una (1) abstención del Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL OE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON PARQUÍMETRO EN PUERTO SANTA ANA Y AVENIDA VÍCTOR EMILIO ESTRAOA EN LA CIUDADELA UROESA", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALOE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto nueve del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **"ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ALMACENAMIENTO FINAL, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE DIFERENCIADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS SANITARIOS INFECCIOSOS, GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD A LOS QUE SE ATENDERÁ POR MEOIO DE LA PRESTACIÓN OEL SERVICIO DIFERENCIADO DE ASEO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTOCLAVE"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de los señores Concejales y Concejalas este punto del orden del día. Concejal Jorge Pinto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número nueve del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Jorge Pinto, con el apoyo de los Concejales Navarro, Quimiz, Morales, Gilbert, Baquerizo, Samaniego, Tabachhi, Nicolalde y Sanchez. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, Quimiz, Morales, Gilbert, Murillo, Baquerizo, Samaniego, Tabachhi y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto número nueve del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ALMACENAMIENTO FINAL, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE DIFERENCIADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS SANITARIOS INFECCIOSOS, GENERAOOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD A LOS QUE SE**

ATENDERÁ POR MEDIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIFERENCIADO DE ASEO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTOCLAVE", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto diez del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **"ORDENANZA QUE REGULA EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS FIDEICOMISOS MERCANTILES QUE TIENEN COMO ÚNICO BENEFICIARIO, CONSTITUYENTE O ADHERENTE A INSTITUCIONES DEL ESTADO, RESPECTO DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES Y DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Esto merece una pequeñísima precisión y es una corrección. Por ejemplo, en el fideicomiso aeroportuario, el beneficiario es el Municipio. No cabe que el Municipio se pague tributos de 1.5x1.000 o de patente al Municipio; entonces, esto lo hemos chequeado también y en otras partes se hace igual y simplemente evitar un cambio de bolsillo que no tiene ningun sentido. Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número diez del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Gustavo Navarro, con el apoyo de los Concejales Tabacchi, Pinto, Morales, González, Murillo, Samaniego, Quimiz. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Tabacchi, Pinto, Morales, González, Murillo, Samaniego y Quimiz, en el sentido de que se apruebe el punto número diez del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS FIDEICOMISOS MERCANTILES QUE TIENEN COMO ÚNICO BENEFICIARIO, CONSTITUYENTE O ADHERENTE A INSTITUCIONES DEL ESTADO, RESPECTO DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES Y DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto once del orden del día".- **EL SEÑOR**

SECRETARIO: "PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **11.1. CONVENIO REFORMATORIO EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y SU REFORMA CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.,** que tiene por objeto expresar el acuerdo de las partes respecto de que, no obstante que los aportes realizados tanto por el Municipio de Guayaquil como por parte de CONAGOPARE, en algunos casos coincidieron en los rubros que se utilizaron, aquello no representa ningún inconveniente para su consiguiente liquidación y aprobación por parte del Director de Ambiente. **11.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA FRESIA SAAVEDRA GÓMEZ,** que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US$3,000.00 para ayudar a cubrir gastos que se generaron en la organización y desarrollo del programa artístico denominado "FESTIVAL DE ORO DEL BOLERO" llevado a cabo en esta ciudad el 18 de julio del 2015. **11.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORITA MARÍA SUSANA RIVADENEIRA,** que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US$6,000.00 con la finalidad de ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la organización y desarrollo del programa denominado Expo Mamá Bebé & Kids 2015, llevado a cabo en esta ciudad los días 11, 12 y 13 de septiembre del 2015. **11.4. CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), LA JUNTA CÍVICA DE GUAYAQUIL Y LA INMOBILIARIA GABISOL S.A.,** que tiene por objeto formalizar la cooperación económica que por un monto de US$9,156.00 para cubrir los costos de arriendo y expensas a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015. Para el efecto, la Municipalidad por instrucciones de la Junta Cívica transferirá dicho aporte a la Inmobiliaria Gabisol S.A. en su calidad de titular del inmueble. **11.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CÍVICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, ARBORIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA DE ÁREAS VERDES, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA COMPAÑÍA CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA,** que tiene por objeto encargarle a la citada Compañía, la **administración**, **cuidado**, **mantenimiento** y **vigilancia permanente** del parque Sur contiguo al Colegio Simón Bolívar, ubicado en la Ciudadela Albatros, con sujeción a las estipulaciones contenidas en este Convenio, para la implementación del "Parque-Museo Temático de la Paja Toquilla". **11.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR DIEGO WILFRIDO PAZMIÑO HERRERA,** que tiene por objeto apoyar el Programa denominado **"GUAY! Estrategia, Creatividad e Innovación,** mediante la entrega a su organizador de un aporte económico municipal de USD$ 25.000,00, para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en su realización en esta ciudad en el mes de enero del 2016. **11.7. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO),** que tiene por objeto formalizar la

entrega de un aporte económico de USD$ 3,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en el programa musical juvenil llevado a cabo el día 25 de julio del 2015 en el marco de su proyecto de atención a los jóvenes de tal parroquia. **11.8. CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SABANILLA**, que tiene por objeto transferir en forma gratuita 1 (una) volqueta, 1 (una) camioneta y 1 (una) Retroexcavadora descritas en el numeral 2.6 del contrato. **11.9. CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA,** que tiene por objeto transferir en forma gratuita cinco (5) volquetes y un (1) tanquero de agua detallados en el numeral 2.5. del Contrato".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Yo tengo dos precisiones u observaciones, depende de cómo se ha redactado la resolución. La primera respecto del Convenio con Sambito, esto se refiere a la institucionalidad de los premios verdes de América Latina que lo hicimos en conjunto con el Ministerio de Ambiente del Gobierno. Si bien esto ha marchado muy bien y va a seguir marchando, la precisión es que lo ideal era que el Gobierno pague X rubros y el Municipio pague otros rubros. En la práctica se ha dado y estoy de acuerdo, siempre y cuando se haga la precisión que voy a decir, un mismo rubro en mayor cantidad ha sido atendido por el Gobierno y el Municipio. Eso está bien, en la medida que no se repita esos rubros, o sea si un rubro vale 100 y el Municipio paga 50, siendo el mismo rubro, y el Gobierno paga los otros 50. Lo que estaría mal es que dentro del rubro cualquiera de los dos, pague la misma cosa. Yo no sé si esa precisión está puesta, si no está puesta hay que ponerla; porque lo uno implica completar un pago y lo otro implica pagar dos veces lo mismo, por lo cual no va a estar de acuerdo ni el Ministerio del Ambiente ni tampoco estaría de acuerdo el Municipio de Guayaquil. Y lo segundo, estas entregas a gobiernos parroquiales de ciertos equipos municipales, deben precisarse que son equipos de baja o previos a remate. Lo que digo es que debe decir eso, porque no se vaya a interpretar que estamos entregando bienes de otro tipo o se le vaya a ocurrir a alguien bienes de otro tipo, esto es lo que va a remate que debe sacar US$3.000 por algo, se ayuda a un gobierno parroquial que necesita los equipos por X circunstancias. Con esas precisiones está en conocimiento para efecto de votación de este punto once con sus numerales respectivos. Concejal Roberto Gilbert".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto once del orden del día, con sus nueve numerales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Roberto Gilbert, con el apoyo de los Concejales Morales, Pinto, Nicolalde, Quimiz, Murillo, Tabacchi y Samaniego. Tome votación, señor Secretario, y proclame el resultado de la votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Morales,

Pinto, Nicolalde, Quimiz, Murillo, Tabacchi y Samaniego, en el sentido de que se apruebe el punto número once del orden del día, en sus numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 11.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA FRESIA SAAVEDRA GÓMEZ, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO DE US$3,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR GASTOS QUE SE GENERARON EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ARTÍSTICO DENOMINADO "FESTIVAL DE ORO DEL BOLERO" LLEVADO A CABO EN ESTA CIUDAD EL 18 DE JULIO DEL 2015. 11.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORITA MARÍA SUSANA RIVADENEIRA, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US$6,000.00 CON LA FINALIDAD DE AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO EXPO MAMÁ BEBÉ & KIDS 2015, LLEVADO A CABO EN ESTA CIUDAD LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. 11.4. CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), LA JUNTA CÍVICA DE GUAYAQUIL Y LA INMOBILIARIA GABISOL S.A., QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA COOPERACIÓN ECONÓMICA QUE POR UN MONTO DE US$9,156.00 PARA CUBRIR LOS COSTOS DE ARRIENDO Y EXPENSAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. PARA EL EFECTO, LA MUNICIPALIDAD POR INSTRUCCIONES DE LA JUNTA CÍVICA TRANSFERIRÁ DICHO APORTE A LA INMOBILIARIA GABISOL S.A. EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL INMUEBLE. 11.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CÍVICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, ARBORIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA DE ÁREAS VERDES, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA COMPAÑÍA CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA, QUE TIENE POR OBJETO ENCARGARLE A LA CITADA COMPAÑÍA, LA ADMINISTRACIÓN, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA PERMANENTE DEL PARQUE SUR CONTIGUO AL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, UBICADO EN LA CIUDADELA ALBATROS, CON SUJECIÓN A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PARQUE-MUSEO TEMÁTICO DE LA PAJA TOQUILLA". 11.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR DIEGO WILFRIDO PAZMIÑO HERRERA, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL PROGRAMA DENOMINADO "GUAY! ESTRATEGIA, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA A SU ORGANIZADOR DE UN APORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE USD$ 25.000,00, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS A GENERARSE EN SU REALIZACIÓN EN ESTA CIUDAD EN EL MES DE ENERO DEL 2016. 11.7. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I.**

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO), QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO DE USD$ 3,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN EL PROGRAMA MUSICAL JUVENIL LLEVADO A CABO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2015 EN EL MARCO DE SU PROYECTO DE ATENCIÓN A LOS JÓVENES DE TAL PARROQUIA. 11.8. CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SABANILLA, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR EN FORMA GRATUITA 1 (UNA) VOLQUETA, 1 (UNA) CAMIONETA Y 1 (UNA) RETROEXCAVADORA DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONTRATO. 11.9. CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR EN FORMA GRATUITA CINCO (5) VOLQUETES Y UN (1) TANQUERO DE AGUA DETALLADOS EN EL NUMERAL 2.5. DEL CONTRATO".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, considere las abstenciones interpuestas en el punto 11.1, tome votación y proclame resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación de la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Morales, Pinto, Nicolalde, Quimiz, Murillo, Tabacchi y Samaniego, sobre el punto **11.1** respecto al **CONVENIO REFORMATORIO EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y SU REFORMA CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.**: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, abstención; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Morales, Pinto, Nicolalde, Quimiz, Murillo, Tabacchi y Samaniego, en el sentido de que se apruebe el punto número once del orden del día, en su numeral 1, han votado a favor diez (10) concejales y cinco (5) abstenciones de los concejales Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Ab. José Flores Sánchez, Zaida Loayza Romero, Carlos Luis Morales Benítez e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFORMATORIO EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y SU REFORMA CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A., QUE TIENE POR OBJETO EXPRESAR EL ACUERDO DE LAS PARTES RESPECTO DE QUE, NO OBSTANTE QUE LOS APORTES REALIZADOS TANTO POR EL**

MUNICIPIO DE GUAYAQUIL COMO POR PARTE DE CONAGOPARE, EN ALGUNOS CASOS COINCIDIERON EN LOS RUBROS QUE SE UTILIZARON, AQUELLO NO REPRESENTA NINGÚN INCONVENIENTE PARA SU CONSIGUIENTE LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE AMBIENTE".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Sírvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto doce del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los trámites de Extinción de Patrimonio Familiar, solicitados por los señores: **WILFRIDA NATIVIOAD CHOÉZ VARGAS, MYRIAN DEL CARMEN, MANUEL ILOEFONSO, GLENDA ELIZABETH, CLAUDINA ALEXANDRA, JOFFRE JULIÁN Y STEFANÍA NATIVIDAD VITE CHÓEZ; MIRIAM NOEMÍ SOLÓRZANO FRANCO; JOSÉ IGNACIO CUENCA; MARÍA GREGORIA MACÍAS Y WASHINGTON ALVARO ALVAREZ; SABINA NILA PIGUAVE OLVERA; LUIS ANTONIO GRANDA Y FELICITA EUGENIA GONZÁLEZ CHÓEZ;MARITZA EGDA MOSQUERA CARPIO; GABRIEL GONZALO GARCÍA CEDEÑO Y MARÍA EMPERATRIZ LOOR MORA; DEMETRIO ANDRÉS FIGUEROA TIGUA; MIRIAM PATRICIA, JAIME RODRIGO, ALBERTO PASTOR MURILLO CUADRADO Y ROSENDO PASTOR MURILLO MANTUANO; MARIBEL RUTH ZAMORA CONTRERAS; NINFA ESMERALDAS ACOSTA OCHOA; MIGUEL FELIPE MACÍAS MANZABA Y MARÍA TERESA PUCHUELA JORDÁN; CYNTHIA CATERINE RIVERA ÁVILA; MILAGRO MIGUEL ÁVILA ALAY; VICENTA SOLEDAD RODRÍGUEZ GARATE; MARIANA DE JESÚS FARIAS QUIJIJE; INÉS NATIVIDAD WILCHES LOOR; FAUSTA MERCEDES MENOOZA CUEVA; ROSA INÉS YÉPEZ QUINDE Y FLAVIO ENRIQUE PÉREZ QUINDE; BLANCA MARGOTH PICO PINARGOTE; JULIA GUILLERMINA MINCHALA VELECELA; MERCEDES BERENICE RODRÍGUEZ LOOR y WILSON CEDEÑO ÁVILES; BLAS ADOLFO PINCAY MIRANDA Y MARYURI PATRICIA MURILLO MORÁN; VÍCTOR MÁXIMO SELLAN MACÍAS Y MARÍA ISABEL GUERRERO ALVARADO; ELVIS LUDWIG SARMIENTO BRITO; ROSA ESPERANZA BARRE ZAMBRANO; ANACLETO JUAN TARIRA GARCÍA Y FANNY MENGALITA MOREIRA BERMELLO; ÁNGEL GASTÓN AYORA PÉREZ; ALFREDO ANTONIO PARRALES LÓPEZ Y LAURA ELIANA LEÓN CALLE; DOLORES EMERITA MANZO ORAMA; y ANABELLA DEL ROCÍO ALBARRACÍN VARGAS,** respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos. **91-2828-06; 59-2692-042; 59-2608-013; 60-1034-002; 91-3343-18; 91-1066-008; 86-97-004; 91-2945-008; 60-1021-004; 59-2220-001; 59-2357-018; 91-1656-07; 42-595-016-3; 48-0255-014; 57-0879-004; 73-0019-010; 91-3176-039-1; 91-1371-010-1; 91-3241-024; 91-1679-009; 86-0708-009; 91-1588-027; 60-2012-012; 86-0025-023; 56-0217-011; 86-0032-014; 91-2519-005; 91-3543-004; 57-0666-028; 60-1189-009; 91-1698-006; y 15-0051-015".- EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto doce del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los concejales Alman, Gilbert, Flores, Quimiz, Morales y Navarro. Tome votación y proclame su resultado, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez

Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, respaldada por los Concejales Alman, Gilbert, Flores, Quimiz, Morales y Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto doce del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: WILFRIDA NATIVIDAD CHOÉZ VARGAS, MYRIAN DEL CARMEN, MANUEL ILDEFONSO, GLENDA ELIZABETH, CLAUDINA ALEXANDRA, JOFFRE JULIÁN Y STEFANÍA NATIVIDAD VITE CHÓEZ; MIRIAM NOEMÍ SOLÓRZANO FRANCO; JOSÉ IGNACIO CUENCA; MARÍA GREGORIA MACÍAS Y WASHINGTON ALVARO ALVAREZ; SABINA NILA PIGUAVE OLVERA; LUIS ANTONIO GRANDA Y FELICITA EUGENIA GONZÁLEZ CHÓEZ;MARITZA EGDA MOSQUERA CARPIO; GABRIEL GONZALO GARCÍA CEDEÑO Y MARÍA EMPERATRIZ LOOR MORA; DEMETRIO ANDRÉS FIGUEROA TIGUA; MIRIAM PATRICIA, JAIME RODRIGO, ALBERTO PASTOR MURILLO CUADRADO Y ROSENDO PASTOR MURILLO MANTUANO; MARIBEL RUTH ZAMORA CONTRERAS; NINFA ESMERALDAS ACOSTA OCHOA; MIGUEL FELIPE MACÍAS MANZABA Y MARÍA TERESA PUCHUELA JORDÁN; CYNTHIA CATERINE RIVERA ÁVILA; MILAGRO MIGUEL ÁVILA ALAY; VICENTA SOLEDAD RODRÍGUEZ GARATE; MARIANA DE JESÚS FARIAS QUIJIJE; INÉS NATIVIDAD WILCHES LOOR; FAUSTA MERCEDES MENDOZA CUEVA; ROSA INÉS YÉPEZ QUINDE Y FLAVIO ENRIQUE PÉREZ QUINDE; BLANCA MARGOTH PICO PINARGOTE; JULIA GUILLERMINA MINCHALA VELECELA; MERCEDES BERENICE RODRÍGUEZ LOOR Y WILSON CEDEÑO ÁVILES; BLAS ADOLFO PINCAY MIRANDA Y MARYURI PATRICIA MURILLO MORÁN; VÍCTOR MÁXIMO SELLAN MACÍAS Y MARÍA ISABEL GUERRERO ALVARADO; ELVIS LUDWIG SARMIENTO BRITO; ROSA ESPERANZA BARRE ZAMBRANO; ANACLETO JUAN TARIRA GARCÍA Y FANNY MENGALITA MOREIRA BERMELLO; ÁNGEL GASTÓN AYORA PÉREZ; ALFREDO ANTONIO PARRALES LÓPEZ Y LAURA ELIANA LEÓN CALLE; DOLORES EMERITA MANZO ORAMA; Y ANABELLA DEL ROCÍO ALBARRACÍN VARGAS, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 91-2828-06; 59-2692-042; 59-2608-013; 60-1034-002; 91-3343-18; 91-1066-008; 86-97-004; 91-2945-008; 60-1021-004; 59-2220-001; 59-2357-018; 91-1656-07; 42-595-016-3; 48-0255-014; 57-0879-004; 73-0019-010; 91-3176-039-1; 91-1371-010-1; 91-3241-024; 91-1679-009; 86-0708-009; 91-1588-027; 60-2012-012; 86-0025-023; 56-0217-011; 86-0032-014; 91-2519-005; 91-3543-004; 57-0666-028; 60-1189-009; 91-1698-006; Y 15-0051-015**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Continúe con el punto trece del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2015-031** de fecha 15 de diciembre de 2015, respecto de 26 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS:** **1.-** SMG-2015-16418.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 12-0113-006**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 15 SO entre calles 11 SO y 13 SO (calles Sexta entre Ayacucho y Huancavilca), en un área de **396,96m^2**, considerándose el avalúo de **USD$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil,

vigente, a favor de los señores **MARÍA ELENA, IMELDA EMPERATRIZ, MARÍA EUGENIA Y GUILLERMO LEOPOLDO ESPINOZA CARVAJAL.- 2.**-SMG-2015-16416.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 08-0007-003**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 26 SO entre Av. 1 SO y Eje N-S, en un área de **205,76m²**, considerándose el avalúo de **USD$ 84,00 (ochenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los **HNOS. HERMES VICENTE, JORGE ALBERTO, PAULA ISMAELA, SANTA GLORIA y WASHINGTON FRANCISCO CANTOS MORÁN.-3.**- SMG-2015-16420.-**COMPRAVENTA DE 47,71m² DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 10-0056-002,** parroquia urbana 9 de Octubre, ubicado en la Av. 8 SO entre las calles 4ta. SO y 5ta SO (calles Tulcán entre Aguirre y Ballén), considerándose el avalúo de **USD$ 140,00 (ciento cuarenta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los hermanos **GLADYS ESTHER, JORGE ALEJANDRO, NELLY LETICIA, RITA GERMANIA Y RITA MARGOTH ROMERO JURADO.-4.**-SMG-2015-16440.-**COMPRAVENTA DE 5,62m² DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 42-0559-004,** parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 36A SO entre Avs. 48 SO y 49 SO (Oriente entre calles Trigésima Novena y Cuadragésima), considerándose el avalúo de **USD$36,00 (treinta y seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los hermanos **LUIS ENRIQUE, WASHINGTON GUILLERMO, ANITA DEL ROCÍO Y ALEXANDRA MAYODER TERÁN ARMIJOS.- 5.**-SMG-2015-16428.-**COMPRAVENTA DE 200,17m² DE EXCEOENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 58-0040-010,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Tecas (Av. 43 NO), considerándose el avalúo de **USD$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A.- 6.**-SMG-2015-16417.-**COMPRAVENTA DE 24,96m² DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 42-0701-026,** parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 39 SO entre Avs. 52 SO y 53 SO, considerándose el avalúo de **USD$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **PEDRO CELESTINO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y MARCELINA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.** **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** 7.-SMG-2015-16419.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar),** del solar signado con código catastral **No. 97-0972-003,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública y Pública, Cooperativa El Mirador 2, en un área de **214,93m²**, a favor de los cónyuges **ANDREA VACACELA GUAMÁN Y CARLOS GUAMÁN TOABANDA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-5374 del 26 de marzo del 2014.- **8.**- SMG-2015-16429.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia),** del solar signado con código catastral **No. 91-4511-035,** parroquia urbana Ximena, ubicado

en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Viernes Santo, en un área de **82,70m²**, a favor de del **MINISTERIO APOSTOLICO LA VOZ DE JEHOVA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD $6,00 (seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-2188 del 8 de mayo del 2015.-**9.**- SMG-2015-16423.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA),** del solar signado con código catastral **No. 57-0603-003,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1B, en un área de **109,63m²**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA "SANTIDAD DIVINA".** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$6,00 (seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-2648 del 01 de junio del 2015.-**10.**- SMG-2015-16422.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA),** del solar signado con código catastral **No. 44-0037-002,** parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 33C SO y Pasaje 28 SO, en un área de **72,61m²**, a favor de los cónyuges **ALEX FERNANDO TIUQUINGA AUCANCELA y ELSA SOFÍA YUMISACA TUQUINGA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$18,00 (dieciocho 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-2641 del 28 de mayo del 2015.- **11.**- SMG-2015-16424.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda y Bodega),** del solar signado con código catastral **No. 57-0554-002,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 24 NO y 6° Peatonal 38D NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1B, en un área de **128,79m²**, a favor de los cónyuges **JUAN CASHUG REA y MARÍA YAUCAN RUÍZ.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$6,00 (seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUAR-AyR-2015-4560 del 1 de abril del 2015.-**12.**-SMG-2015-16425.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda),** del solar signado con código catastral **No. 91-4507-038,** parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Viernes Santo, en un área de **102,12m²**, a favor de la señora **MARÍA BLANCA CALI CALI.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$6,00 (seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-9660 del 24 de agosto del 2015.- **13.**- SMG-2015-16421.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Fabrica de Pallets),** del solar signado con código catastral **No. 91-1727-008,** parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 52B SE y Av. 2 SE, Pre-Coop. Los Últimos Seremos los Primeros, en un área de **295,21m²**, a favor de los cónyuges **RIGOBERTO SIGUENCIA CALLE y MARÍA ALVA SALVATIERRA INTRIAGO.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-7259 del 22 de julio del 2015.-**14.**-SMG-2015-16427.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda),** del solar signado con código catastral **No. 58-2993-012,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio 2, en un área de **114,44m²**, a favor de los señores **JULIO CÉSAR LEMA CARRILLO y MARÍA TRINIDAD SUQUILANDI MOROCHO.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$3,60 (tres 60/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-7999 del 5 de mayo del 2014.-**15.**- SMG-2015-16426.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia),** del solar signado con código catastral **No. 57-1341-007,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Vergeles, Lámina 5, en un área de **211,50m²**, a favor del señor **CARLOS FERMÍN RAMÍREZ MENDOZA.**

Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$6,00 (seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-23851 del 15 de diciembre del 2014. **16.-** SMG-2015-16589.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Venta de Materiales de Construcción),** del solar signado con código catastral **No. 58-3196-001,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **766,56m²**, a favor de los cónyuges **FAUSTO EMILIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y CECILIA ESPERANZA CEDILLO HURTADO.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$3,60 (tres 60/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-3800 del 3 de junio del 2015. **TRÁMITES DE REVOCATORIA: 17.**-SMG-2015-16439.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 135881 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 2 de mayo del 2007,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 30, manzana No. 2225, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Viernes Santo, calles Peatonal entre Peatonal y Peatonal, identificado con código catastral **No. 91-2225-030**, en un área de **72,00m²**, a favor de los señores **NANCY CECILIA LOZANO JARA Y FIDEL CHILAN PINCAY.-18.-** SMG-2015-16433.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 118516 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 5 de abril del 2005,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 19, manzana No. 1420, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Fortín, Bloque 4, identificado con código catastral **No. 58-1420-019**, en un área de **100,05 m²**, a favor de la señora **ROSA AGUSTINA MORÁN ANCHUNDIA.-19.-** SMG-2015-16432.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 087558 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 25 de septiembre del 2001,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 11, manzana No. 694, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Voluntad de Dios, calles Peatonal entre Pública y Peatonal, identificado con código catastral **No. 60-0694-011**, en un área de **156,46m²**, a favor de los cónyuges **OLGA MARÍA MORÁN ARREAGA,** de estado civil casado.-**20.-** SMG-2015-16431.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 139875 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 8 de agosto del 2008,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 14, manzana No. 2762, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Peatonal, Cooperativa Las Palmeras I, identificado con código catastral **No. 58-2762-014**, en un área de **100,10m²**, a favor del señor **MODESTO ANIBAL SOLANO GAMARRA.-21.-** SMG-2015-16430.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 162286 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de junio del 2009,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 9, manzana No. 937, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Lomas de la Florida, calles Pública entre Pública y Pública, identificado con código catastral **No. 97-0937-009**, en un área de **97,41m²**, a favor de los señores **NARCISA MERCEDES BURGOS MENDOZA y RAMÓN FRANKLIN CONCHA BURGOS. TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 22.**-SMG-2015-16434.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 152325 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de julio del 2014,** mediante la cual fue adjudicado el solar de código **No. 97-1164-012**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Guerreros del Fortín, Bloque 1, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 118,00 m2, a favor de los cónyuges **JOJONA YISELA MENDOZA VILLEGAS Y PAULO CELINO QUIJIJE CEDEÑO**. La **rectificación** requerida debe darse en el primer nombre de la adjudicataria, debiéndose sustituir JOJONA por **JOJANA,** que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio

conste **JOJANA YISELA MENDOZA VILLEGAS**, de acuerdo con la Cédula de Ciudadanía No. 091476239-8, cuya copia se ha agregado al proceso.-**23.**-SMG-2015-16435.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 078761 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de enero del 2001,** mediante la cual fue adjudicado el solar de código **No. 42-0746-021**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calles F entre Vigésima Octava y Vigésima Novena, en un área de 127,95 m2, a favor de los cónyuges **NORBERTO GERMAN CHIPRE ESPINOZA y ALBINA ESTHER ALVARADO MONTOYA**. La **rectificación** requerida debe darse en el primer nombre de la adjudicataria, debiéndose sustituir la letra B labial por la letra V dentilabial, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **ALVINA ESTHER ALVARADO MONTOYA**, de acuerdo con la Cédula de Ciudadanía No. 090621408-5, cuya copia se ha agregado al proceso.- **24.**-SMG-2015-16436.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 075070 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de octubre del 2000,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 09 de la manzana No. 2039, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa 3 de Diciembre, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 101,29 m2, a favor de los cónyuges **MARSIANA DE JESÚS PLUA SALAZAR y ROSENDO BENJAMIN BERMEO LAVAYEN**. La **rectificación** requerida debe darse en el primer nombre de la adjudicataria, debiéndose sustituir MARSIANA por MARIANA, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **MARIANA DE JESÚS PLUA SALAZAR**, de acuerdo con su Cédula de Identidad y Certificado de Datos de Filiación conferido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 09 de septiembre del 2015, cuyas copias se han agregado al proceso.-**25.**-SMG-2015-16437.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 063738 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 15 de agosto del 2000,** cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el 26 de septiembre del 2006, respecto del solar **No. 35(2)**, manzana No. 1057, parroquia urbana **Tarqui**, ubicado en la Cooperativa Gallegos Lara, identificado con código **No. 60-1057-35 (2)**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 22 con 10,35 m; al Sur: solar No. 35(1) con 10,00 m; al Este: calle Pública con 7,60 m; y, al Oeste: solar No. 34 con 7,90 m, área de **78,59m^2,** a favor de los señores **TRÁNCITO ELENA TENECOTA ZUMBA Y JUAN REYES SALTO. La rectificación** requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO según inspección practicada el 28 de julio del 2015 por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: **SOLAR No. 35(1),** linderos y mensuras: al Norte, solar **No. 35(2)** con **9,80m;** al Sur, **solar No. 10** con **9,80m**; al Este, **Av. 42 NO** con **4,15m**; al Oeste, solar No. 34 con **4,35m**; área total: **41,64 m^2,** con código catastral actual **No. 60-1057-35-1**.-**26.**-SMG-2015-16438.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 097136 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 14 de noviembre del 2002,** mediante la cual fue adjudicado el solar No. 17 de la manzana No. 4315, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Toral y Los 5 Magníficos, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 78,24 m2, a favor de los señores **DIGNA MARLENE CHILA JUMA y SIMÓN OMAR CAGUA**. La **rectificación** requerida debe darse en el apellido materno de la adjudicataria, debiéndose sustituir JUMA por JAMA, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **DIGNA MARLENE CHILA JAMA**, de acuerdo con la Inscripción de Nacimiento y Cédula de Identidad No. 0912382371, cuyas copias se han agregado al proceso a fojas 18 y 19, respectivamente**".- EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de ustedes.

Concejal Juan Quimiz".- **EL CONCEJAL QUIMIZ:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto trece del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Juan Quimiz, apoyada por los concejales Samaniego, Morales, Nicolalde, Murillo y Alman. Tome votación y proclame su resultado, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Juan Quimiz Quimiz, debidamente respaldada por los Concejales Samaniego, Morales, Nicolalde, Murillo y Alman, en el sentido de que se apruebe el punto trece del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2015-031, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, CUYO CONTENIDO SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2015-031.- GUAYAQUIL, 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, CON LA CDNCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERD Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESDLUCIONES: 1.- SMG-2015-16418: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0113-006, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 15 SO ENTRE CALLES 11 SD Y 13 SO (CALLES SEXTA ENTRE AYACUCHO Y HUANCAVILCA), EN UN ÁREA DE 396,96 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADD DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA DRDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA ELENA, IMELDA EMPERATRIZ, MARÍA EUGENIA Y GUILLERMO LEOPOLDD ESPINOZA CARVAJAL. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICID EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECIFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12791 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2015-16416: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0007-003, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 26 SO ENTRE AV. 1 SO Y EJE N-S, EN UN ÁREA DE 205,76 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 84,00 (OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y**

DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HNOS. HERMES VICENTE, JORGE ALBERTO, PAULA ISMAELA, SANTA GLORIA Y WASHINGTON FRANCISCO CANTOS MORÁN. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13841 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2015-16420: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 47,71M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 10-0056-002, PARROQUIA URBANA 9 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA AV. 8 SO ENTRE LAS CALLES 4TA. SO Y 5TA SO (CALLES TULCÁN ENTRE AGUIRRE Y BALLÉN), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 140,00 (CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HERMANOS GLADYS ESTHER, JORGE ALEJANDRO, NELLY LETICIA, RITA GERMANIA Y RITA MARGOTH ROMERO JURADO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12785 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2015-16440: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 5,62M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0559-004, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 36A SO ENTRE AVS. 48 SO Y 49 SO (ORIENTE ENTRE CALLES TRIGÉSIMA NOVENA Y CUADRAGÉSIMA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 36,00 (TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HERMANOS LUIS ENRIQUE, WASHINGTON GUILLERMO, ANITA DEL ROCÍO Y ALEXANDRA MAYODER TERÁN ARMIJOS. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13352 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2015-16428: APROBAR LA

COMPRAVENTA DE 200,17M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0040-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE TECAS (AV. 43 NO), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), PDR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA DRDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARRDQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGD ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLDS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDD EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13279 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2015-16417: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 24,96M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0701-026, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERD, UBICADO EN LA CALLE 39 SO ENTRE AVS. 52 SO Y 53 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑDRES PEDRO CELESTINO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y MARCELINA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PDDRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LD DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTD, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTD SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDD EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12795 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2015-16419: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0972-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA EL MIRADDR 2, EN UN ÁREA DE 214,93 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ANDREA VACACELA GUAMÁN Y CARLDS GUAMÁN TOABANDA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADD DE TERRENO EN USD $3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚD INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-5374 DEL 26 DE MARZD DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SDLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTD AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETD LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NDVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICD DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12783 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2015-16429: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4511-035, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA VIERNES SANTO, EN UN ÁREA DE 82,70 M^2, A FAVOR DE DEL MINISTERIO APOSTOLICO LA VOZ DE JEHOVA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-2188 DEL 8 DE MAYO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12779 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2015-16423: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0603-003, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1B, EN UN ÁREA DE 109,63 M^2, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA "SANTIDAD DIVINA". PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-2648 DEL 01 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13280 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2015-16422: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 44-0037-002, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 33C SO Y PASAJE 28 SO, EN UN ÁREA DE 72,61 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ALEX FERNANDO TIUQUINGA AUCANCELA Y ELSA SOFÍA YUMISACA TUQUINGA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-2641 DEL 28 DE MAYO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A

UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LD DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGD ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12794 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2015-16424: APRDBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y BODEGA), DEL SDLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0554-002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADD EN LA CALLE 24 NO Y 6° PEATONAL 38D NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1B, EN UN ÁREA DE 128,79 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN CASHUG REA Y MARÍA YAUCAN RUÍZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚD INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUAR-AYR-2015-4560 DEL 1 DE ABRIL DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA DRDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICD DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTDRGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12781 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2015-16425: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADD CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4507-038, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA VIERNES SANTO, EN UN ÁREA DE 102,12 M^2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BLANCA CALI CALI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADD DE TERRENO EN USD $6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICD ND. DUOT-CAT-2015-9660 DEL 24 DE AGDSTD DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA DRDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASDS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTDRGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDD EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12770 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2015-16421: APROBAR LA CDMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTD AL HABITACIONAL (FABRICA DE PALLETS), DEL SDLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL

NO. 91-1727-008, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 52B SE Y AV. 2 SE, PRE-COOP. LOS ÚLTIMOS SEREMOS LOS PRIMEROS, EN UN ÁREA DE 295,21 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES RIGOBERTO SIGUENCIA CALLE Y MARÍA ALVA SALVATIERRA INTRIAGO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRD CUADRADO DE TERRENO EN USD $24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-7259 DEL 22 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12780 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2015-16427: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2993-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO 2, EN UN ÁREA DE 114,44 M^2, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR LEMA CARRILLO Y MARÍA TRINIDAD SUQUILANDI MOROCHO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-7999 DEL 5 DE MAYO DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGD ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE DTDRGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12778 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2015-16426: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1341-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA VERGELES, LÁMINA 5, EN UN ÁREA DE 211,50 M^2, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FERMÍN RAMÍREZ MENDOZA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-23851 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA

CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12784 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2015-16589: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3196-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 766,56 M^2, A FAVOR DE LDS CÓNYUGES FAUSTO EMILIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y CECILIA ESPERANZA CEDILLO HURTADD. PARA EL EFECTO, DÉBESE CDNSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-3800 DEL 3 DE JUNIO DEL 2015. EL PRDCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA DRDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO DRGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITDRIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASDS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE DTDRGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTD, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMDRANDO DAJ-EXP-2015-13784 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2015-16439: APROBAR LA REVDCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 135881 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE MAYO DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 30, MANZANA NO. 2225, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA VIERNES SANTO, CALLES PEATONAL ENTRE PEATONAL Y PEATONAL, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ND. 91-2225-030, EN UN ÁREA DE 72,00 M^2, A FAVOR DE LOS SEÑORES NANCY CECILIA LOZANO JARA Y FIDEL CHILAN PINCAY. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIDS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERDN CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBAND MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETDS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESDLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LDS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADD EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTD, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITDS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NDTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CDNTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11820 REMITIDD AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 19 DE DCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2015-16433: APROBAR LA

REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 118516 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 5 DE ABRIL DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADD EL SOLAR NO. 19, MANZANA NO. 1420, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FORTÍN, BLOQUE 4, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1420-019, EN UN ÁREA DE 100,05 M^2, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA AGUSTINA MORÁN ANCHUNDIA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-09297 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2015-16432: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 087558 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 11, MANZANA NO. 694, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA VOLUNTAD DE DIOS, CALLES PEATONAL ENTRE PÚBLICA Y PEATONAL, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0694-011, EN UN ÁREA DE 156,46 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES OLGA MARÍA MORÁN ARREAGA, DE ESTADO CIVIL CASADO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12638 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 26 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2015-16431: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 139875 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 8 DE AGOSTO DEL 2008, MEDIANTE LA

CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 14, MANZANA NO. 2762, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADD EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PEATONAL, COOPERATIVA LAS PALMERAS I, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2762-014, EN UN ÁREA DE 100,10 M^2, A FAVOR DEL SEÑOR MODESTO ANIBAL SOLANO GAMARRA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FDRMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, ND CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LDS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONERDS MUNICIPALES, SI DENTRD DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADD DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADD, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADD SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LD TANTO, LDS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DDCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTDCOLIZAR EN UNA NDTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SDLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDD DAJ-IJ-2015-11902 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 16 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2015-16430: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 162286 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 26 DE JUNIO DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADD EL SOLAR NO. 9, MANZANA NO. 937, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOMAS DE LA FLORIDA, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0937-009, EN UN ÁREA DE 97,41 M^2, A FAVOR DE LOS SEÑORES NARCISA MERCEDES BURGOS MENDOZA Y RAMÓN FRANKLIN CONCHA BURGOS. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, ND CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LDS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETDS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESDLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADDS PDR LDS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADD, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DDCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DDCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGD PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SDLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-09778 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 08 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2015-16434: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 152325 QUE FUERA EXPEDIDA PDR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE JULIO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR DE CÓDIGD NO. 97-1164-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA GUERREROS DEL

FORTIN, BLOQUE 1, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 118,00 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOJONA YISELA MENDOZA VILLEGAS Y PAULO CELINO QUIJIJE CEDEÑO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR JOJONA POR JOJANA, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE JOJANA YISELA MENDOZA VILLEGAS, DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 091476239-8, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11893 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2015-16435: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 078761 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE ENERO DEL 2001, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR DE CÓDIGO NO. 42-0746-021, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLES F ENTRE VIGÉSIMA OCTAVA Y VIGÉSIMA NOVENA, EN UN ÁREA DE 127,95 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NORBERTO GERMAN CHIPRE ESPINOZA Y ALBINA ESTHER ALVARADO MONTOYA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR LA LETRA B LABIAL POR LA LETRA V DENTILABIAL, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE ALVINA ESTHER ALVARADO MONTOYA, DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 090621408-5, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11891 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2015-16436: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 075070 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE OCTUBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 09 DE LA MANZANA NO. 2039, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA 3 DE DICIEMBRE, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 101,29 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARSIANA DE JESÚS PLUA SALAZAR Y ROSENDO BENJAMIN BERMEO LAVAYEN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR MARSIANA POR MARIANA, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE MARIANA DE JESÚS PLUA SALAZAR, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE DATOS DE FILIACIÓN CONFERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, CUYAS COPIAS SE HAN AGREGADO AL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11826 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2015-16437: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 063738 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE AGOSTO DEL 2000, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, RESPECTO DEL SOLAR NO. 35(2), MANZANA NO. 1057, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA GALLEGOS LARA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO NO. 60-1057-35 (2), CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 22 CON 10,35 M; AL SUR: SOLAR NO. 35(1) CON 10,00 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,60 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 34 CON 7,90 M, ÁREA DE 78,59 M^2, A FAVOR DE LOS SEÑORES TRÁNCITO ELENA TENECOTA ZUMBA Y JUAN REYES SALTO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SEGÚN INSPECCIÓN PRACTICADA EL 28 DE JULIO DEL 2015 POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 35(1), LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLAR NO. 35(2) CON 9,80 M; AL SUR, SOLAR NO. 10 CON 9,80 M; AL ESTE, AV. 42 NO CON 4,15 M; AL

OESTE, SOLAR NO. 34 CON 4,35 M; ÁREA TOTAL: 41,64 M^2, CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 60-1057-35-1. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10968 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2015-16438: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 097136 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 17 DE LA MANZANA NO. 4315, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA TORAL Y LOS 5 MAGNÍFICOS, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 78,24 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES DIGNA MARLENE CHILA JUMA Y SIMÓN OMAR CAGUA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL APELLIDO MATERNO DE LA ADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR JUMA POR JAMA, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE DIGNA MARLENE CHILA JAMA, DE ACUERDO CON LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Y CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 0912382371, CUYAS COPIAS SE HAN AGREGADO AL PROCESO A FOJAS 18 Y 19, RESPECTIVAMENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10966 DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".-

EL SEÑOR ALCALDE: "En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejalas y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día martes 22 de diciembre de 2015, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".----------

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL

DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL